

Decreto GJ. N° 226

PRORROGANSE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2011.

VISTO:

La convocatoria a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, mediante Decreto G.yJ. N° 130/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ha dispuesto habilitar la convocatoria a Sesiones Extraordinarias desde el día 21 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2011.

Que debido a la naturaleza de los proyectos a tratar, los que se encuentran relacionados con las acciones de Gobierno, resulta necesario prorrogar el período de las mismas en la Legislatura de la Provincia.

Que conforme a las facultades conferidas por los artículos 91º, 92º y 149º inc. 7º) de la Constitución Provincial, por lo que resulta oportuno y conveniente disponer la pertinente prórroga.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Prorróganse hasta el 13 de Abril de 2011, las Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia, oportunamente convocadas.

ARTICULO 2º. Con nota de estilo remítase copia autenticada del presente Instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:15:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa